

RESOLUCIÓN N° 1360 /2023

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO

RECOLETA, 04 MAYO 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 39447, de fecha 26 de abril de 2023.
2. Resolución N° 547, de fecha 22 de febrero de 2023, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Resolución Exenta N° 2213634385, de fecha 16 de diciembre de 2022, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Final S/N° de fecha 22 de diciembre de 1958, emitido por el Departamento, Sección Permisos, de la Municipalidad de Santiago,
5. Ord. 30/145, de fecha 25 de abril de 2023, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 88, de fecha 19 de abril de 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° 9-900781, a nombre de **EMPRESA DE ALIMENTOS RIVERA & MARIN SANTIAGO SpA.**, Rut. 77.550.027-1, con domicilio comercial **LORETO N° 57 (EX 55)**, unidad vecinal N° 35, de giro "ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION (SUSHI) CON CONSUMO AL PASO", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 547, de fecha 22 de febrero del 2023.

2.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente via correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/sma
25/04/2023

2075028